

Constancia: Señor Juez en la fecha dejo constancia de que el Apoderado de la parte Actora aportó copia de los citatorios para notificación personal de las demandas Ana Cecilia y María Isabel Valencia Aguirre; asimismo, copia de correo electrónico dirigido a sandra.mont4es@segurosbolivar.com, del 8 de octubre de 2020, con la finalidad de notificar de manera personal el auto admisorio de la demanda. No obstante lo anterior, no se aportó constancia de haberse enviado los mencionados citatorios a las pasivas, a través de servicio postal autorizado, a través de la constancia cotejada y sellada de la comunicación de haberse realizado la entrega en la dirección que se enlistó en cada citatorio. Lo anterior, para lo que estime pertinente. Medellín, 15 de octubre de 2020.

*C Cortés C**

Claudia Patricia Cortés Cadavid
Oficial Mayor

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad de
Medellín

RADICADO	05001 31 03-018-2020-00086-00
PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	Banco Davivienda S.A.
DEMANDADO	Ana Cecilia Valencia Aguirre y otra
ASUNTO	No tiene en cuenta citatorio

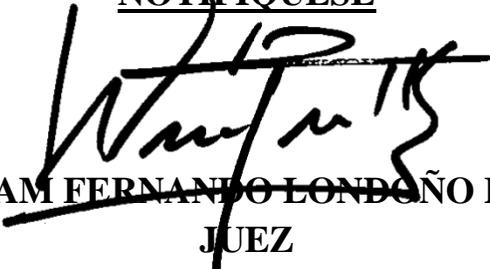
Medellín, Quince (15) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Se incorpora al expediente el mensaje electrónico enviado por el Apoderado de la parte Actora el 8 de octubre de 2020, con el cual pretender dar cuenta de haber enviado el citatorio a la parte demandada para efectos de la notificación personal, a las direcciones informadas en la demanda.

Al respecto se tiene que, no se acreditó el envío de los citatorios para efectos de notificación personal a las codemandadas Ana Cecilia y María Isabel Valencia Aguirre; en la medida de que no se aportó la constancia de haberse remitido mediante el servicio postal autorizado, a través de la constancia cotejada y sellada de la comunicación de haberse realizado la entrega en la dirección que

se indicó en cada citatorio. Es por lo anterior, que no pueden ser tenido en cuenta los citatorios aportados.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

4

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **100** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **16 de OCTUBRE de 2020**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96fe0f9d0004658d5bd1e058a965357cb6a419a40281899aeeb0095833674539**

Documento generado en 15/10/2020 04:10:43 p.m.